

ridad Ciudad, y su Partido, quedando la
otra mitad para mayor seguridad de la
fianza. Y en su conformidad mando tam-
bien à los del mi Consejo de Hacienda
y Contraduxia mayor de ella que lleuando
el caso de dar los sucesores en dha
tenencia las referidas fianzas, en reciban
por cuenta de ellas la mitad del valor
de ese oficio, y Media Anata de el como
ya expresado. Y decia mi carta se ha de
tomar la razon en las Contraduxias Gen. (ver)
valores Rentas Reales, y distribucion
de mi Real Hacienda, à que estan aore
oados los Libros del Recibo general
8 8 8

